



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Arauca, veintidós (26) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

RADICADO No. : 81001 3333 002 2013 00026 00
DEMANDANTE : MARIA CAMILA CASTRO SUESCUN – MANUELA CASTRO SUESCUN
DEMANDADO : FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
MEDIO DE CONTROL : INCIDENTE DE DESACATO TUTELA
PROVIDENCIA : AUTO OBEDECIMIENTO AL SUPERIOR Y ORDEN ARCHIVO

Obra a folio 116 del cuaderno 2 del expediente, oficio remisorio que informa sobre las diligencias remitidas por el Tribunal Administrativo de Arauca, que en auto del 19 de agosto de 2016 (fls. 105-109 envés) resolvió revocar la providencia proferida por este Despacho el 15 de junio de 2016 (fls. 48-55).

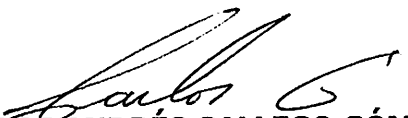
En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO. ORDENAR el obediencia a lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Arauca, que mediante auto del 19 de agosto de 2016 resolvió revocar la providencia proferida por este Despacho el 15 de junio de 2016.

SEGUNDO. ORDENAR el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ANDRÉS GALLEGÓ GÓMEZ
Juez